2406 - 3262/17



Direction Provincial de Namenimismo Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Buenos Aires Provincia (CP 1900). www.gba.gob.ar

05-1057



CONVENIO DE PRESTACION DE EQUIPOS ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Artículo 1º: Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se realizará la prestación de un equipo de bombeo que será afectado a "Trabajos de extracción de excedentes hídricos en zonas rurales y próximas al casco urbano del Partido".-

Artículo 2º: "La Dirección" proveerá un equipo de bombeo, tipo BOMBA PORTATIL SUMERGIBLE, marca PIVAS, R.I. P-071 L-16, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montado sobre neumáticos.

Artículo 3º: Será por cuenta y responsabilidad de "La Municipalidad" los costos que demanden las reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento del equipo, como así también asegurar la vigilancia del mismo dentro del período que tenga vigencia el presente convenio. Será también por cuenta de "La Municipalidad" el pago de los viáticos, de acuerdo a los valores vigentes, del personal designado por "La Dirección" para el mantenimiento, reparación y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Logística, de acuerdo a las planillas de viáticos vigentes durante la realización de los mismos y según lo detallado en el ANEXO I.

Artículo 4º: "La Municipalidad" será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al equipo suministrado por "La Dirección", por el mal uso o negligencia en el manejo, como también por fallas en el servicio de vigilancia.-

Lic. GONZALO MARTIN PELUSO Intendente Municipal Municipalidad de Magdalena

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Artículo 5°: "La Dirección" efectuará inspecciones periódicas tendientes al mantenimiento del equipo y observando el buen uso del mismo por parte de "La Municipalidad", por intermedio del Departamento Logística con sede en Camino Rivadavia a 1.500 mts. de la Av. 122 hacia

Ensenada, Partido de Ensenada.-

Artículo 6º: A partir de la firma del presente convenio "La Municipalidad" tomará a su cargo la responsabilidad civil y/o penal frente a terceros frente a cualquier inconveniente derivado

del accionamiento del equipo, como así también cualquier reclamo por su uso.-

Artículo 7º: Para el presente Convenio se fija un plazo de setecientos treinta (730) días

corridos. Vencido el cual "La Dirección" procederá al retiro del mismo con personal del Depto.

Logística.

Artículo 8º: "La Dirección" se reserva la facultad de neutralizar la prestación del equipo

ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense,

destinando el mismo a la atención de los efectos de dichos fenómenos por el tiempo que

considere necesario, comunicándose tal circunstancia por escrito al municipio.-

Artículo 9°: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de las obligaciones

del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se

afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

Artículo 10°: En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el

articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en la ciudad dea los días del mes de

..... del año 2017

Intendente (Municipal

Lic. G797 1.0 11 TTM PELUSO

Municipalipae de Magdalena

Fitmay sello Director Provincial de Obra Hidráulica

> Ing. Daniel Dario D'ONOFRIO Director Provincial de Mantenimiento

> > 2017

2406-3262/17

Buenos Aires Provincia

Euración Provincia: de literaterimismo Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Buenos Aires Provincia (CP 1900). www.gba.gob.ar

ANEXO I

OBRA: "Trabajos de extracción de excedentes hídricos en zonas rurales y próximas al casco urbano del Partido"

PARTIDO: Magdalena

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

a) <u>Equipamiento a afectar por parte de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica</u> Equipo de <u>bombeo</u>:

Bomba Portátil Sumergible, marca PIVAS, R.I. P-071 L-16

Vehículos:

Pick-up FORD o CHEVROLET (según disponibilidad) para transporte de inspectores de equipos y mecánicos.

b) Insumos a proveer por el municipio:

Viáticos:

Personal afectado a la obra: (Estimado según necesidad y/o disponibilidad)

Inspector de equipos: A designar por el Departamento Logística

Mecánico: A designar por el Departamento Logística

Lic GONZALO MARTIN PELUSO Intendente Municipal Municipalidad de Magdalona

Ing.-Daniel Dario D'ONOFRIO Director Provincial de Mantenimiento

KUU/ RAÚL GA

> \$ecretario - J H. C. Deliberante Magdalena

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULIO DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO //